



A: Pablo Galán: Dirección de Recursos Humanos y Organización.

Asunto: SOLICITUD INCLUSIÓN EN BAREMACIÓN EMPRESAS NO AUDIOVISUALES PUNTO 4, ANEXO 6

Madrid, a 9 de Enero de 2023.

La Corporación de Radio y Televisión Española ha convocado procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo con el fin de incorporar a su plantilla personal fijo conforme a las bases generales publicadas desde el pasado 21 de diciembre de 2022. En dichas bases se enumeran entre los principios que regirán el desarrollo de los procesos selectivos, la libre concurrencia, la transparencia, la igualdad, el mérito y la capacidad, entre otros.

Dentro de las bases generales, el anexo 6 detalla los baremos de méritos aplicables en el proceso de selección para la cobertura de puestos de trabajo vinculados a tasas de reposición.

Concretamente, en su punto 4 dice textualmente:

“4. La prestación de servicios en puestos análogos al que se opta en otras empresas audiovisuales desde el 1 de enero de 2007...”.

La relación de plazas correspondiente al proceso selectivo para esta tasa de reposición, contenida en el anexo 7C, recoge 31 distintas ocupaciones tipo, muchas de ellas relacionadas, con otros ámbitos profesionales fuera del audiovisual. Por ejemplo, gestión, gestión administrativa, ingeniería superior, ingeniería técnica, medicina de empresa, profesor de orquesta, profesor de coro, técnica de equipos de instalaciones y sistemas eléctricos y técnico informático. También en otras ocupaciones tipo podemos encontrar profesionales que pueden ejercer funciones requeridas para los puestos y que son más propias de empresas no audiovisuales, como por ejemplo redacción de notas de prensa o contenidos para la web.

Por tanto, y con el objetivo de atender a los principios de mérito y capacidad, SOLICITAMOS sea ampliado el requerimiento de prestación de servicios a otras empresas no audiovisuales en el punto 4 del anexo 6 para ser puntuable dentro del proceso selectivo para los puestos resultantes de la tasa de reposición.